

EL ABORTO COMO DERECHO HUMANO: UNA DEFENSA IMPOSIBLE

EL DERECHO A LA VIDA NO ES LA VIDA

por Laura Klein

Abortar es un crimen popular, el más masivo y el más impune. En Argentina el aborto está prohibido y más de 1.000 mujeres abortan cada día. Ineficaz ilegalidad, bruta violación de la ley. Sin embargo, reina la paz entre los autodenominados "Pro-Vida" (defensores del aborto ilegal). Nadie combate esa incurrencia masiva de las mujeres en el crimen, ningún amague tampoco de aplicar sobre ellas el peso de la ley, excepto si alguna tiene la desgracia de tener que recurrir al hospital público por una hemorragia o una peritonitis provocadas por un aborto séptico y clandestino. No se molestan en erradicarlo ni en castigarlo, se contentan con que sea ilegal. No obstante, nadie aprovecha ese "derecho al crimen" para aniquilar más óvulos fecundados que en el caso en que éstos tuviesen mejor protección estatal.

En los países donde el aborto es legal, no mueren menos cigotos sino menos mujeres. En estos casos, las mujeres que el aborto mata son 100 veces menos que donde es ilegal (1 cada 100000 mueren cuando la ley las ampara, 1 cada 1000 cuando las empuja a la clandestinidad). Su prohibición ni protege al embrión ni desalienta a las mujeres que quieren abortar.

El aborto prohibido no es el embrión protegido: el Estado que prohíbe abortar nunca declaró defender la vida del embrión, sino su derecho a la vida.. No es por hipócritas que Barras y Quarracinos acusen las destrucciones fetales y nada hagan frente a la mortalidad infantil; que pongan el grito en el cielo por los abortos intencionales y ni un lamento por los espontáneos. Tampoco es que sean, como muchos denuncian, "inconsecuentes", al defender la pena de muerte y prohibir el aborto.

Para Iglesia y Estado no se trata de que algo/alguien viva sino de que (muera sin que) nadie lo mate. Esto es, que nadie lo mate ilegítimamente: se trata de quién tiene derecho a matar. Y en las democracias modernas el Estado detenta, por definición, ese monopolio. Entonces: lo que amenaza el poder del Estado sobre la

vida y la muerte no es el hecho de que las mujeres aborten, sino que tengan el derecho a hacerlo.

El derecho a abortar negado no anula el poder de abortar . Las mujeres abortan lo que en ellas engendran. Prohibirles abortar separa su poder de dar vida del inevitable poder que lo acompaña de quitarla antes de que nazca. Pero esta separación es imaginaria ("instinto materno" de un lado, "aberrante asesinato" del otro, como si madres y abortantes fuesen dos razas de mujeres diferentes, como si el embarazo y la vida zigotal -cualquiera sea su destino- no viniesen de sexo). Aunque el lenguaje político de la comunicación moral se empeñe en hacer ajenos poder y derecho de abortar, las costumbres y hasta las leyes desdichan esa separación.

PARA LA LEY, ABORTO NO ES HOMICIDIO

El mismo Código Penal que sanciona a la mujer que aborta (art. 88) la absuelve del cargo homicida: asigna a la aniquilación de la vida prenatal una figura específica -"aborto", "feticidio" según la expresión de Carrara-que la distingue del atentado contra nacidos. La comparación entre el castigo asignado a un homicida y el impuesto a abortantes y aborteros muestra cómo las leyes deprecian la vida embrionaria al sancionar su muerte con una pena harto menor que la que asignan al culpable de dar muerte a una vida nacida (1/4 contra 8/25 años de prisión). Además, no penan su tentativa ni contemplan su reincidencia. Finalmente, permiten "ese pequeño homicidio" al menos en algunos casos (en nuestro país, en caso de que peligre la vida o salud de la mujer de continuar el embarazo y en caso de un embarazo por violación sexual si la mujer es idiota o demente).

El mismo Código Civil que eleva a Zigoto a rango de "persona desde la concepción" (art. 70) condiciona su derecho a la vida a su ulterior nacimiento con vida, estableciendo que, en caso contrario, se lo debe considerar "como si nunca hubiese existido" (art. 74). El comienzo pleno de la persona fue instaurado, desde la revolución democrática, a partir del nacimiento. Se cuenta la edad a partir de esa fecha (si un "Anti" meticuloso quisiese agregarse los 9 meses faltantes, el Estado no se lo permitiría -aunque afirmase, como el argentino, el comienzo de la vida desde la concepción). Ni el embrión abortado -accidental o intencionalmente- ni el bebé

nacido muerto valen como herederos a la hora de dividir los bienes. No se inscriben en la contabilidad de entradas y salidas de este mundo. El "derecho a la vida" del óvulo fecundado no le da derecho a nombre ni sepultura. No hay hijo ni cadáver.

PARA EL SENTIDO COMUN, ABORTO NO ES ASESINATO

Los mismos que acusan de "madres asesinas" a las mujeres que abortan rehúsan, fuera de este debate, dar el nombre "madre" a aquellas mujeres embarazadas que no han parido (por accidente o por voluntad). Tienen prohibido bautizar "hijos" en el vientre, hacer misas por los "inocentes" abortados o incluirlos en el árbol genealógico familiar. Si creyeran en la dignidad del Embrión-Persona, debieran ocuparse no sólo de castigar (además de penalizar) a abortantes y aborteros, sino también de inventar un modo de inscribir socialmente a las nuevas "personas" en el vientre materno (identidad ecográfica y genética mediante), extender los cementerios para dar humana sepultura al menos a los abortados espontáneamente (cuyos cuerpos no deben ser hurtados de la vista de la ley), reconocer como "madres" a las desgraciadas que dios o el destino despojó de dar a luz.

Fuera del ring ideológico, las mujeres que abortan son vistas más como víctimas que como criminales. Una mujer que testimonia en la T.V. haber matado a su hijo (o a cualquier otro), pierde inmediatamente su libertad; nadie fue a encarcelar a las centenas de mujeres que públicamente testimoniaron haber abortado. Un profesional especializado en el crimen de provocar abortos a demanda de sus clientes no lleva en su guardapolvo blanco el estigma del sicario. Casi todos pueden obtener teléfono o dirección de un abortero, muchos menos los de un mercenario. Un asesino serial confeso e impune no recibe la tolerancia que recibe una mujer que se ha hecho varios abortos. ¿Reaccionamos igual si una amiga nos relata haberse realizado tres abortos que si otra nos cuenta que mató a tres personas, aún cuando su justificación sea válida? Casi todos conocen al menos una mujer que abortó, casi nadie conoce a alguien que mató un nacido.

LA ESFINGE DE LOS DERECHOS HUMANOS

En general, los defensores de los Derechos Humanos son también defensores de la legalización del aborto. Esta doble pertenencia es conflictiva: luchar por despenalizar el aborto fuerza a afrontar el cargo de violar el derecho a la vida. Contra el aborto legal, se esgrime el descubrimiento de las cualidades humanas del embrión y su consiguiente dignidad como un progreso de los derechos humanos; así se postula la exigencia de legitimar el derecho de las mujeres a matarlo como una violación del derecho a la vida. A algunos les parece un sofisma, a otros un malentendido, a unos terceros un cargo injusto e infamante. Sin embargo, la contradicción lógica con que tropieza la simultánea denuncia contra el terrorismo de estado y contra la opresión de las mujeres no es simplemente un asunto lógico o una trampa leguleya. Esta contradicción encierra un dilema auténtico.

Quienes ansían cuajar en un mismo nudo libertad política y libertad sexual quedan entrampados en argumentos en los que no creen. Esquivos al desgarró, se agotan en el dilema planteado al no querer salirse del debate jurídico ni renunciar a sus críticas al sistema. Para no sacar los pies del plato, echan mano a las categorías liberales de "persona", "libertad", "propiedad", "privacidad". Y por una suerte de mimetismo de jerga, terminan creyendo en ellas. Pero el torniquete de la estructura jurídica no deja muchas puertas: el derecho excluye las coordenadas esenciales del aborto -cuerpo, sexo y muerte. Tal vez, entonces, no debamos buscar el forzamiento legal del derecho a abortar sino su fundamento político, social y existencial (en cuya búsqueda surgirán aquellos fundamentos políticos, sociales y existenciales que rechazan su pacífica inserción legal).

Para hacer hablar a la Esfinge, hay que interrogar la lógica discursiva de los derechos humanos. En un país como Argentina esto es difícil. Cualquier intento de cuestionarlos puede ser leído como un argumento a favor de la justificación de los genocidas; cualquier asomo de ponerlos en duda puede ser leído ambiguamente -exculpación de los verdugos, traición a las víctimas: olvido y perdón. Pero su interrogación es necesaria, precisamente, para que los derechos humanos dejen de ser un discurso de la derrota.

La contradicción es idealista: el recurso a los derechos humanos implica

compromisos que la experiencia del aborto rehúsa soportar. "Inalienables e imprescriptibles por naturaleza", dice de ellos la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. En tanto "derechos naturales" presentan automáticamente una objeción de principio contra el derecho al aborto, ya que el acto de abortar consiste, precisamente, en un ejercicio de rebelión contra los procesos naturales. Comunes a "todos los miembros de la familia humana" por igual, según reza la Declaración de las Naciones Unidas de 1948, el carácter universal de los derechos humanos requiere un grado de abstracción tal que cierra el camino legal del aborto a otras figuras jurídicas menos espectaculares pero ya vigentes. El amparo de la figura de los derechos humanos no permite ni la sutileza entre "homicidio" y "feticidio" del Código Penal ni la contundencia con que el Civil instauro el nacimiento como el instante que da comienzo a la "persona".

Los derechos humanos no tienen sexo ni edad. No toleran los matices que el sentido común reconoce entre perder un embarazo y perder un hijo, o entre necesidad y libertad. Los derechos humanos no tienen "madre", son el motor inmóvil del Estado. Bajo su mira, ser "humano" antecede a ser "hijo": el derecho a la vida no supone sexo ni muerte.

EL DERECHO HUMANO AL ABORTO Y SUS ABOGADOS

Para los defensores del aborto legal, se trata de legitimar la decisión de una mujer de dar muerte a su embrión. ¿Cómo defender el derecho de matar (a un ser vivo celular, potencial, pre-humano, persona o como se defina), sin impugnar automáticamente el "No matarás"? ¿A partir de qué supuesto universal elevar a derecho de las mujeres los hechos en que éstas dan fin a lo humano en su estadio primigenio? Puesto que abortar consiste, sin duda alguna, en dar muerte a algo que vive y no es una muela o un parásito sino el antecesor cronológico de cada miembro de la especie, el problema para los Pro-Ley es hacer entrar esa experiencia en el lenguaje jurídico, cuya materia ficcional excluye la de sexo, reproducción y muerte que el aborto pone en juego.

¿Dónde buscar el sésamo que justifique abortar sin violar los derechos humanos? Paradójicamente, en los mismos derechos humanos. La comedia no logra

ocultar la tragedia pero propone una racionalización optimista de entendimiento en el terreno común de los Derechos del Hombre, la Mujer y los Ciudadanos. Sea en nombre de los principios democráticos de "libre elección", "derecho al propio cuerpo" y "autonomía individual", sea elevando el Sexo a Derecho Humano en tren de desligarlo de su tradicional sometimiento a la reproducción, el boom mundial de los derechos humanos parece un prestigioso saco de valores, justo y útil para defender el derecho de las mujeres a abortar. A condición, claro, de no violar algún otro (mi libertad -mi derecho- termina donde empiezan los del otro). Entonces, perseguido por el fantasma de violar los derechos humanos, el aborto deja de ser el acto en el cual una mujer decide no tener un hijo para convertirse en el meollo donde se juega la definición de "ser humano".

Abandonado el magmático espacio del sexo y la procreación, el desafío consiste, ahora, en desdoblar el acto de abortar del acto de matar. El desafío se doblega ante la Esfinge: porque apelar a los Derechos Humanos resiente la fundamental intención progresista de demostrar que abortar no trae mácula contra (el derecho a) la vida. Se trata de persuadir ¿a quién? No a las mujeres que abortan sino a los que las acusan.

Escribió Sartre en el prólogo a Los condenados de la tierra: este libro es peligroso, no les habla a sus enemigos sino a sus compañeros. Fanon es peligroso: aumenta la distancia entre los condenados y sus verdugos, quiebra su diálogo represivo. Muchos de los modos en que se presentan las defensas del aborto legal no son peligrosas: intentan convencer al enemigo, pillarlo en flagrante contradicción, demostrar su mala fe.

Los que defienden legalmente el aborto como derecho humano son abogados de las mujeres que abortan, no sus aliados. Las justifican (como víctimas de una ley sexista, poco democrática o clasista); las representan (elaboran proyectos de ley); son mediadores (traducen a términos políticos experiencias que los exceden). No hacen peligrar al sistema; quieren ser reconocidos por él.

EL FETICHE DE LA VIDA SAGRADA

Una misma máscara asumen partidarios y enemigos del aborto legal, y la llevan igualmente adherida a la piel :la máscara de los derechos humanos. ¡Derecho a la Vida!, trepidan unos. ¡Derecho a la Libertad!, exigen los otros. En la primer escena es protagonista el Embrión, en la segunda las Mujeres. A la luz de los Derechos Humanos, los reclamos que nos interpelan desde ambos dramas son justos. En el primero, lo no nacido es un ser humano, y por tanto abortar es un asesinato. En el segundo, las mujeres han de emerger de su opresión sexual -montada sobre la capacidad de procrear- y acceder a una igual libertad para decidir sobre sus destinos y sus cuerpos, y por tanto abortar es un derecho democrático. Ambos gozan de razón: a la luz del debate sobre aborto, la estructura de los Derechos Humanos se revela en conflicto.

Los Anti-ley cuentan con una carta fuerte: el anzuelo del término "vida", que genera en todo mortal una adhesión emocional inmediata, más aún después de un siglo de genocidios en masa. Hasta que los Pro-ley terminan de desplegar sus argumentos, sus críticos logran, con una sola frase -la vida es sagrada-, un poder de persuasión y un efecto de verdad incontestables. Forzados a responder a la acusación de asesinato, los intentos de despenalizar el aborto se debilitan. Su defensa de la libertad no quería avasallar la vida: si antes se apoyaban en el derecho de las mujeres a "elecciones libres", "cuerpos propios", "igualdad sexual", ahora deben levantar el cargo de atentar contra "la vida". Como el fiscal es corrupto, es fácil devolverle el tiro. Porque el "derecho a la vida" puede ser también un buen argumento a favor del aborto legal -todo depende de qué se entienda por "vida"-: son hipócritas quienes dicen defenderla condenando a las mujeres que abortan, prefiriendo la vida potencial a la real, condenando infelices a nacer, apoyando la pena de muerte, bendiciendo guerras y genocidios.

De ambos lados se arrojan la "defensa de la vida". Es interesante observar que, bajo esta disputa, se juega la adhesión a un mismo valor de base. Los Aborto-Crimen suponen que: (a) la vida es sagrada -en términos democráticos: "inalienable" e "inviolable"-; (b) el feto es un ser humano; por tanto (c) el aborto es un asesinato. Para que abortar sea un derecho es preciso conseguir dar a (c) un valor negativo.

Nada más fácil: los Aborto-Derecho invierten (b), y obtienen que abortar NO es asesinar tomando como premisas (a) que la vida es sagrada y (b) que el feto NO es un ser humano. La premisa mayor -la vida es sagrada- marca el tono del acuerdo y fermenta la banal separación.

El problema, entonces, es anterior a la discusión sobre el aborto: ¿qué se dice cuando se dice "vida"? ¿qué, cuando se la llama "sagrada"? Aunque parezca extraño, el supuesto sagrado o inalienable de la vida es un valor reciente, una noción moderna, deudora de las desgracias de la Libertad y de la Muerte de Dios. Antes, sagrada era la vida en el espíritu: más valía la salvación del alma que su tullido tránsito en el cuerpo. Hoy, sagrada es la vida en el derecho. Pero es evidente para cualquiera que, fuera de la esfera celestial de la Ley, la vida no sólo no es sagrada sino que no alcanza el valor de un pasacassette.

MIEDO A MATAR (¿O A DECIRLO?)

Como valor de cambio discursivo, el fetiche sagrado de la vida no tolera equívocos lingüísticos. Los términos con que los defensores del aborto legal lo han rebautizado marcan su sometimiento a esa frase (el miedo a ser cogidos en apología del crimen contra la vida). En el intento de acoplarlo a píldoras, condones y diafragmas (insospechables de asesinato) y relevar el sexo entre aborto y libertad sexual, se le llamó "último recurso anticonceptivo". Aunque "aborto" resulte un buen término para defender su legalización (ab-oriri = privar de nacer), esta palabra enciende los corazones y remite a lo trunco, lo disforme, lo siniestro. Para librarlo de feas asociaciones (y no faltar a la verdad), hoy se lo define técnicamente como "interrupción voluntaria del embarazo".

Sea porque no es buena táctica política, sea porque el chupadero ideológico es más fuerte que las posiciones puntuales sobre el aborto, hay en los discursos a favor de la legalización un fuerte rechazo a aceptar que abortar implique de alguna manera matar (algo). Inmediatamente se procede a justificar que ese algo no es sino un "manejo de células", una "vida potencial", un ser vivo pero "aún no plenamente humano", un ser humano pero no una "persona". En verdad, a los del aborto legal no los conmueve la pregunta por el estatuto del embrión sino su corolario; están

convencidos de que las mujeres tienen derecho a decidir sobre tal "algo", de que el Estado interfiere abusando de su poder, que nadie más que sus genitoras pueden dar destino a la vida que gestaron, que prohibir el aborto significa considerar a las mujeres como prestadoras de vientres o máquinas de parir. Con estas ideas, el feminismo ha cambiado el mapa político-social y la existencia concreta de millones de mujeres; incluso ha arrastrado a la razón liberal en su apoyo. Ha socavado el poderoso mito de la mujer-madre en su doble faz de la anatomía como destino y del instinto materno, liberado el sexo de su encierro en la finalidad reproductiva, atacado la servidumbre del género mujer. Sin embargo, frente al fetiche de la vida sagrada, presas del pánico a salirse del juego, las buenas conciencias rehúsan decirse lo que todos saben (que el "último recurso anticonceptivo" consiste en aniquilar lo concebido y la "interrupción voluntaria del embarazo" en deshacerse del embrión).

MIEDO AL PODER (LA ESTRATEGIA JURIDICA)

Se habla del derecho de las mujeres a abortar como si no tuviésemos ese poder. Hay quien ve en su prohibición un "decreto de embarazo obligatorio", la "reducción de las mujeres a máquinas de parir". El aborto es ilegal, abortar es delito penal, y las mujeres abortan igual. No tienen el derecho, pero tienen el poder (desigualmente).

Las mujeres ejercen un poder al que no tienen derecho; tienen el poder de infringir la ley. En él reside la fuerza que hace valer la lucha por su legalización: "si la ley puede garantizar el ejercicio de las libertades, éstas no existen más que por un contenido concreto que no proviene de la ley, sino de las costumbres"(Levi-Strauss).

Desde la defensa de sus abogados, se reivindican sus derechos pero se callan sus poderes. Se habla de las abortantes no como de quienes ejercen un poder ilegítimo sino como de quienes están privadas de un derecho que les corresponde (como si fuese más importante ese reconocimiento jurídico que la acción misma). Por eso aluden a ese poder de las mujeres sólo cuando -paradigma terrorífico de la clandestinidad- ponerlo en juego las lleva a la muerte.

UNA DECISION TRAGICA NO ES UNA ELECCION LIBRE

El poder es doloroso; los derechos que no provienen de él, impotentes. Son las mujeres que ejercen el poder de abortar quienes más lo padecen (por sí mismas y por lo que nunca llegará a ser). No es el que abortar sea un crimen la causa de ese dolor, negarles ese derecho no lo aumenta, agrega otros. Arrojadadas a abortar fuera de la ley, las mujeres son víctimas del Estado que lo prohíbe; figuradas como mujeres sin derecho y sin poderes, las víctimas son victimizadas. Un hiato sordo y ciego separa la experiencia de las mujeres que abortan de los discursos que dicen representarlas. Resulta inquietante que los vericuetos legales por los que desollar una defensa democrática del aborto terminen encorsetando esa experiencia en una incorpórea materia ficcional.

Porque la *experiencia* de una mujer que aborta invalida los *argumentos* que la justifican frente a la ley. “Los derechos de las mujeres también son derechos humanos”. Con esta indigente frase se coronan los recientes pronunciamientos que, a través de solicitadas o proyectos de ley, incluyeron el aborto dentro de los derechos reproductivos. Pero los derechos individuales invocados como “intrínsecos” a todas las personas -libertad, privacidad, elección, autonomía corporal, control del propio cuerpo, integridad física psíquica, etc.- tanto legitiman el derecho a abortar cuanto traicionan las experiencias de sexo, anticoncepción, embarazo, aborto y esterilidad.

La “autonomía” que se le supone como “persona” estuvo ausente cuando quedó encinta. (¿Ha de serlo para abortar y no para engendrar, en la muerte y no en el sexo? ¿“Persona” en lo uno y “animal” en lo otro?)

Atestiguan contra esta autonomía, amén de los cuidados anticonceptivos traicionados por materia de azares u olvidos, la decepción de las mujeres que buscan y no logran concebir un hijo en sus entrañas (el slogan “hijos si quiero y cuando quiero” se vuelve patético). Además, para quedar encinta se precisa de la participación de otro -hombre sexo o tecnólogo.

El aborto no es fruto de la libertad: esa mujer está entre la espada y la pared, ni quiere tener un hijo ni quiere abortar. Le está vedado batirse en retirada; quisiera no haberse embarazado, quisiera perderlo espontáneamente (como en muchas otras cosas de la vida, decide hacer algo que no quiere).

Tanto si es legal como si no, no se "elige", se "decide" abortar. Más que de una "elección libre", se trata de una decisión trágica. La "elección" está determinada por un embarazo no deseado.

Signifique para ella una experiencia traumática o solamente desagradable, su situación tiene un sesgo trágico (término que la necesidad contemporánea rebajó a terrible o espantoso). Hay una encrucijada no buscada y de la que no cabe evadirse; hay una muerte y una decisión grave que cambia el curso de la vida. Como en las tragedias antiguas, todos llevan parte de razón y todos pierden algo. Las mujeres no impugnan los derechos de la vida concebida que están abortando. Llevan impreso en sus cuerpos preñados este sello trágico: esa muerte se produce en ellas; nadie la padece más.

Que a una mujer se le conceda la "libertad" de abortar significa estrictamente que "no comete delito" (del mismo modo, todos somos "libres" de recorrer el mundo o de hartarnos como sibaritas, nadie lo prohíbe). En esta inocuidad jurídica empiezan y acaban los beneficios del Derecho Humano al aborto. La "libertad" otorgada por la ley para "interrumpir" su embarazo no la liberaría de ese trance (angustioso, sórdido o incómodo). No eligió quedar preñada; está forzada ahora por esa falta de libertad original.

EL ABORTO COMO DERECHO HUMANO: UNA DEFENSA IMPOSIBLE

Es propio de la condición humana violentar la Naturaleza: torcemos los ríos, curamos enfermedades, fecundamos lo estéril. ¿Qué se incrimina a la mujer que aborta? Que no finja ser "naturalmente" humana. Imposible negar que la mujer que aborta impone al destino "natural" de los cuerpos la violenta impronta de su voluntad; de aquí que defender el aborto como derecho humano resulte una empresa infructuosa.

Doble sacrilegio contra Natura comete la mujer que aborta: se rebela contra el curso de la vida natural, altera el ritmo de su reproducción, dice No donde la naturaleza dijo Sí; y transgrede las barreras que la cultura quiso leer en ella -el mito de la mujer-madre y la finalidad procreativa del sexo.

Triple avasallamiento sobre la experiencia de las mujeres que abortan cometen

quienes abogan en su favor los derechos humanos: naturalizan su voluntad, desconocen su poder, presentan su tragedia como libertad. No es necesario reducir la humanidad del embrión para defender el derecho a abortarlo: o se afirma la ética de abortar independientemente de la vara científica o jurídica, o se la somete como sus excrecencias. O se afirma el poder (sexual?) de las mujeres de dar la vida o quitarla antes de que nazca, o se reniega de esta violencia y se descarga la responsabilidad en las ubres impávidas de la ciencia y de la ley.

De los '70 a los '90, los derechos humanos ascienden a protagonistas de la escena político-social. De los partidos políticos a los medios de comunicación de masas, de la militancia a la investigación periodística, de Walsh a Verbitsky, de la lucha de clases a la denuncia jurídica: es en este contexto que la lucha por la legalización del aborto asume la forma de una defensa de los derechos humanos de las mujeres.

La escalada juricista implica el demente desafío de desnaturalizar la maternidad sin desnaturalizar la muerte. Fenómenos biológicos, lo son tanto la maternidad como la muerte. Pero sólo los humanos deciden sobre su descendencia, y sólo ellos tienen conciencia de muerte y muerte voluntaria. La fuga hacia la ley obliga a alienar sexo y reproducción, vida y muerte. Atajo o panacea, el rasero jurídico obliga a liberar del "destino natural" al poder femenino de dar la vida sin invocar el tabú de su mortífera contrapartida.

Hay una distancia irreductible entre el discurso del derecho y el de la experiencia. Y la experiencia del aborto dice que el cuerpo no cabe en el derecho, que la tragedia no se resuelve jurídicamente, que hay poderes no legítimos y derechos impotentes.

Laura Klein

*Publicado en la Revista La Gandhi, Año 2, Número 3,
Buenos Aires, noviembre de 1998*